 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL

GESTION PRESUPUESTAL

PERSONERIA MUNICIPAL

SANTA ISABEL TOLIMA


VIGENCIAS 2016 – 2017 - 2018 -2019

Página 1 | 26

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

IBAGUÉ, NOVIEMBRE DE 2020

DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
Contralor Departamental del Tolima

ESPERANZA MONROY CARRILLO
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente Ad-hoc

GRACIELA HERRERA ROJAS
Profesional Universitaria

Página 2 | 26

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

TABLA DE CONTENIDO

No.		Pag
1	Carta de conclusiones	4
	Concepto sobre el análisis efectuado	5
	Resumen de Hallazgos	6
2	Resultado de la Auditoría	7
2.1	Evaluación Gestión Contractual	7
2.1.1	Hallazgo Administrativo No. 01	8
2.1.2	Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria No. 02	9
2.1.3	Hallazgo Administrativo No. 03	10
2.2	Evaluación Gestión Presupuestal	13
2.2.1	Legalidad presupuestal	13
2.2.2	Modificaciones presupuestales	13
2.2.2.1	Hallazgo Administrativo No. 04	13
2.2.3	Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal	14
2.2.3.1	Hallazgo Administrativo No. 05	14
2.2.3.2	Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria No. 06	15
2.3	Evaluación Gestión de Tesorería	18
2.3.1	Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria No. 07	18
2.4	Control Interno	22
2.5	Plan de Acción	22
2.5.1	Hallazgo Administrativo No. 08	22
2.6	Verificación Cumplimiento Ley 617 de 2000	23
2.6.1	Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria No. 09	23
3.	Cuadro de Hallazgos	25

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

1. CARTA DE CONCLUSIONES

DCD -2020-100-0360

Ibagué, 17 de noviembre de 2020

Doctora

YELITZA ELIZABETH URBANO GUZMAN

Personera Municipal

Santa Isabel - Tolima

Asunto: Presentación Informe Definitivo Auditoría Modalidad Especial – Gestión presupuestal vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 de la Constitución Nacional y la Ley 42 de 1993, modificados mediante Acto legislativo 004 de 2019 y el Decreto 403 del del 16 de marzo de 2020, practicó Auditoría Especial – Gestión Presupuestal a la Personería Municipal de Santa Isabel Tolima vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019 a través de los principios de economía, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en los procesos examinados.

Es responsabilidad de la personería el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Departamental del Tolima, con la finalidad de producir un informe integral que contenga la gestión adelantada por la Personería Municipal de Santa Isabel, durante las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019.


La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Departamental del Tolima, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

Página 4 | 26

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la Gestión Contractual y Presupuestal de la entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales. Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Tolima.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO


La Contraloría Departamental del Tolima, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión Presupuestal de las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019 no fueron favorables. NO cumplió con los principios presupuestales evaluados siendo estos un instrumento de planeación y de gestión.

En lo que respecta al Análisis de la contratación podemos conceptuar que su gestión NO fue eficiente, toda vez que existieron falencias en las etapas Pre-Contractual y Pos-contractual, no se respetaron las normas que rigen la materia, (publicó parcialmente los contratos en el aplicativo SIA OBSERVA -Contraloría Departamental del Tolima); no reportó los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente los contratos.

La gestión fiscal NO se realizó de forma económica, eficiente y eficaz.

Igualmente se pudo establecer que la entidad no cuenta con una oficina de Control interno ni de un funcionario que vigile la ejecución de los recursos públicos y todas las actuaciones financieras y administrativas en aras de contribuir a la generación consistente y ajustada de la información.

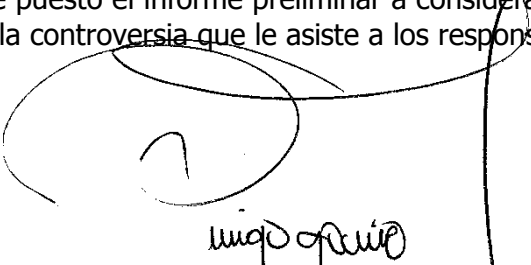
En ese orden de ideas, este ente control se abstiene de emitir un concepto sobre Control Interno.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

RESUMEN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría realizada a las vigencias fiscales 2016, 2017, 2018 y 2019 se establecieron nueve (09) hallazgos administrativos y cuatro (4) con incidencia disciplinarias, habiéndose puesto el informe preliminar a consideración de los responsables atendiendo el derecho a la controversia que le asiste a los responsables.

Atentamente,




DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
Contralor Departamental del Tolima



ESPERANZA MONROY CARRILLO
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente Ad-hoc

GRACIELA HERRERA ROJAS
Auditora

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Las personerías gozan de autonomía administrativa y presupuestal. La autonomía presupuestal consiste en la capacidad para ordenar el gasto en función de la ejecución del presupuesto. Por autonomía administrativa debe entenderse el desempeño de sus funciones de manera independiente y sin injerencia extraña de otra entidad, órgano o funcionario.

2.1 Evaluación Gestión Contractual


De acuerdo con la información presentada por la entidad a través del aplicativo SIA OBSERVA, vigencias fiscales 2016, 2017, 2018 y 2019 se revisó el 100% de la contratación arrojando los siguientes resultados:

La entidad suscribió 19 contratos en las 4 vigencias por valor de \$79.625.189.00 clasificados como se indica a continuación:

TIPO DE CONTRATO	2016			2017			2018			2019		
	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR	% PARTICIPACIÓN	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR	% PARTICIPACIÓN	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR	% PARTICIPACIÓN	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR	% PARTICIPACIÓN
Prestación de Servicios	3	12.557.201	64,12%	4	13.556.687	66,01%	2	11.520.000	56,74%	1	12.240.000	63,75%
Suministro			0,00%	1	1.100.000	5,36%	2	2.424.500	31,32%	0		
Prestación de Servicios Profesionales	2	7.026.801	35,88%	1	5.880.000	28,63%	2	6.360.000	11,94%	1	6.960.000	36,25%
TOTAL	5	19.584.002	100%	6	20.536.687	100%	6	20.304.500	100%	2	19.200.000	100%

De la evaluación de los expedientes contractuales se evidenciaron irregularidades tales como:

- Antecedentes del contratista con fecha posterior al contrato, este debe ser con fecha anterior a la firma del contrato, hace parte de la etapa precontractual.
- Registros presupuestales expedidos con fechas anteriores y posteriores al contrato.
- El contratista no anexa las evidencias de las actividades, no hay soportes, solo anexa una relación de actividades, la cual es repetitiva cada mes.
- No se evidenció el pago de la seguridad social en algunos contratos.
- No publicó la totalidad de los contratos en el SIA Observa, la información está incompleta.
- Errores de transcripción en los estudios previos.
- Contratos con el número repetido.


	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

2.1.1 HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.01

PUBLICACION INCOMPLETA EN EL SIA OBSERVA

Teniendo en cuenta que la personería Municipal de Santa Isabel es un sujeto de control fiscal del orden Municipal que maneja fondos o bienes del Estado, que tiene la obligatoriedad de rendir informes fidedignos, veraces y confiables para consulta de los diferentes entes de control y la ciudadanía en general y Revisado el aplicativo SIA – OBSERVA, - DOCUMENTOS DE LEGALIDAD ANEXADOS- se observó que la entidad no reportó los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente los contratos de las vigencias 2016, 2017, 2018 Y 2019 en la etapas PRECONTRACTUAL y CONTRACTUAL, como CDP, estudios previos, antecedentes del contratista, minutas de los contratos, actas de inicio, informes, como se evidencia a continuación:

2016				2017			
TIPO DE CONTRATO	NÚMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBSERVACION SIA OBSERVA	TIPO DE CONTRATO	NÚMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBSERVACION SIA OBSERVA
Prestación de Servicios	001-2016	DIANA PAOLA GALINDO MURILLO LUZ ESNIRIDA LOPEZ	NO REPORTE AL SIA (MINUTA DEL CONTRATO-INVIACION- ACTA APERTURA- ACTO ADTIVO JUSTIFICACION CONTRATACION-DOCUMENTOS CONTRATISTA- ANTECEDENTES)	Prestación de Servicios	001-2017	LUZ ENIRIDA LOPEZ MENDIETA	NO REPORTE AL SIA (MINUTA DEL CONTRATO- INVIACION- ACTA APERTURA- ESTUDIOS PREVIOS- REGISTRO PPTAL- DOCUMENTOS CONTRATISTA- ANTECEDENTES)
Prestación de Servicios Profesionales	002-2016	MARGARITA MATEUS SILVA	NO REPORTE AL SIA (MINUTA DEL CONTRATO-INVIACION- ACTA APERTURA- ACTO ADTIVO JUSTIFICACION CONTRATACION-CDP- CERTIFICADO NO EXISTENCIA DE PERSONAL- DOCUMENTOS CONTRATISTA- ANTECEDENTES)	Prestación de Servicios Profesionales	002-2017	JAIRO IGNACIO SANCHEZ APONTE	NO REPORTE AL SIA (INVIACION- ACTA APERTURA- ESTUDIOS PREVIOS- REGISTRO PPTAL- DOCUMENTOS CONTRATISTA- ANTECEDENTES)
Prestación de Servicios	003-2016	DIANA MIREYA CUELLAR SANCHEZ	NO REPORTE NINGUN DOCUMENTO AL SIA OBSERVA	Prestación de Servicios	003-2017	JULIAN ABDRES MOSCOSO CCHAVEZ	NO REPORTE AL SIA (ACTA APERTURA- CARTA ACEPTACION- DOCUMENTOS CONTRATISTA- ANTECEDENTES)
Prestación de Servicios	004-2016	LUZ DARY LEON GANTIVA	NO REPORTE AL SIA (INVIACION- ACTA APERTURA- ACTO ADTIVO JUSTIFICACION CONTRATACION- REGISTRO PPTAL- DOCUMENTOS CONTRATISTA- ANTECEDENTES)	Prestación de Servicios	004-2017	LUZ DARY LEON GANTIVA	NO REPORTE AL SIA (ACTA APERTURA- ACTA DE CIERRE- ANALISIS DEL SECTOR- CARTA ACEPTACION- ACTA COMITÉ EVALUADOR- DOCUMENTOS CONTRATISTA- ANTECEDENTES)
				Suministros	005-2017	DIANA MIREYA CUELLAR SANCHEZ	NO REPORTE AL SIA (ACTA APERTURA- ACTA DE CIERRE- ACTO ADTIVO JUSTIF CONTRATO- ANALISIS DEL SECTOR- CARTA ACEPTACION- ACTA COMITÉ EVALUADOR- DOCUMENTOS CONTRATISTA- ANTECEDENTES)
				Suministros	006-2017	JAIR CASTRO ROA	NO REPORTE AL SIA (ACTA APERTURA- ACTA DE CIERRE- ACTO ADTIVO JUSTIF CONTRATO- ANALISIS DEL SECTOR- ACTA COMITÉ EVALUADOR- DOCUMENTOS CONTRATISTA- ANTECEDENTES)
TOTAL	4			TOTAL	6		

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02


TIPO DE CONTRATO	2018			TIPO DE CONTRATO	2019		
	NÚMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBSERVACION SIA OBSERVA		NÚMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBSERVACION SIA OBSERVA
Prestación de Servicios	001-2018	SANDRA MILENA SORACIPA CASAS	NO REPORTE AL SIA (-ACTA DE CIERRE-ANALISIS DEL SECTOR-CARTA ACEPTACION OFERTA-NOFRMES SUPERVISOR-INFORMES-CONTRATISTA- ANTECEDENTES)	Prestación de Servicios	001-2019	ANGIE TATIANAMOREN O RODRIGUEZ	NO REPORTE AL SIA (-ACTA DE CIERRE-ACTO ADTIVO APERTURA PROCESO- ACTO ADTIVO JUTIFICACION-ANALISIS DEL SECTOR-CARTA ACEPTACION-INVITACION- OFERTA-NOFRMES SUPERVISOR-INFORMES-CONTRATISTA- ANTECEDENTES)
Prestación de Servicios Profesionales	002-2018	FREDY ALEXANDER BARRETO CASAS	NO REPORTE AL SIA (INVITACION-ACTA DE CIERRE-ANALISIS DEL SECTOR-CARTA ACEPTACION OFERTA-REGISTRO PPTAL-NOFRMES SUPERVISOR-INFORMES CONTRATISTA-ANTECEDENTES)	Prestación de Servicios Profesionales	002-2019	FREDY ALEXANDER BARRETO CASAS	NO REPORTE AL SIA (-ACTA DE CIERRE-ACTO ADTIVO APERTURA PROCESO- ACTO ADTIVO JUTIFICACION-ANALISIS DEL SECTOR-CARTA ACEPTACION-INVITACION- OFERTA-NOFRMES SUPERVISOR-INFORMES-CONTRATISTA- ANTECEDENTES)
Prestación de Servicios	003-2018	SANDRA MILENA SORACIPA CASAS	NO REPORTE AL SIA (INVITACION-ACTA DE CIERRE-ANALISIS DEL SECTOR-CARTA ACEPTACION OFERTA-NOFRMES SUPERVISOR-INFORMES-CONTRATISTA- ANTECEDENTES)				
Prestación de Servicios Profesionales	004-2018	FREDY ALEXANDER BARRETO CASAS	NO REPORTE AL SIA (INVITACION-ACTA DE CIERRE-ANALISIS DEL SECTOR-CARTA ACEPTACION OFERTA-NOFRMES SUPERVISOR-INFORMES-CONTRATISTA- ANTECEDENTES)				
Suministros	005-2018	ANDRES ALBERTO DELGADO GOMEZ	NO REPORTE AL SIA (ACTA DE CIERRE-ACTO ADTIVO APERTURA PROCESO-ACTO ADTIVO JUSTF-CERTIFI-NO EXISTENCIA PERSONAL-CONSTANCIA IDONEIDAD-REGISTRO PPTAL-NOFRMES SUPERVISOR-INFORMES-CONTRATISTA-ANTECEDENTES)				
Suministros	006-2018	DIANA MIREYA CUELLAR SANCHEZ	NO REPORTE AL SIA (ACTA DE CIERRE-ACTO ADTIVO APERTURA PROCESO-ACTO ADTIVO JUSTF-CERTIFI-NO EXISTENCIA PERSONAL-CONSTANCIA IDONEIDAD- DISPONIBILIDAD PPTAL-NOFRMES SUPERVISOR-INFORMES-CONTRATISTA-ANTECEDENTES)				
TOTAL	6			TOTAL	2		

2.1.2 HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 02

NO COTIZO SEGURIDAD SOCIAL SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO

El artículo 50 de la Ley 789 de 2002, señala que la celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con entidades de derecho público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar.

Así mismo, el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 que modifica el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, señala que será obligación de las entidades estatales incorporar en los contratos que celebren, como obligación contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

liquidación efectuada por la entidad administradora, o dará origen a la caducidad del contrato, en caso de que se persista en el incumplimiento de la obligación contractual señalada anteriormente.

Revisado el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos, se evidenció en los soportes anexos a los contratos de las vigencias 2016, 2017 y 2018 que los contratistas no cumplieron con la obligación de cotizar al sistema de seguridad social por cada uno de los contratos celebrados, como se observa a continuación:

TIPO DE CONTRATO	NÚMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBSERVACION
Prestación de Servicios	003-2016	LUZ DARY LEON GANTIVA	NO REPORTO EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTE AL CONTRATO
Prestación de Servicios	003-2017	JULIAN ANDRES MOSCOSO CCHAVEZ	NO REPORTO EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTE AL CONTRATO
Prestación de Servicios	004-2017	LUZ DARY LEON GANTIVA	NO REPORTO EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTE AL CONTRATO
Prestación de Servicios	004-2018	FREDY ALEXANDER BARRETO CASAS	NO REPORTO EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTE AL CONTRATO
Suministro	005-2018	ANDRES ALBERTO DELGADO GOMEZ	NO REPORTO EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTE AL CONTRATO
Suministro	006-2018	DIANA MIREYA CUELLAR SANCHEZ	NO REPORTO EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTE AL CONTRATO


Por consiguiente, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, debe ser interpretado en el sentido de que sobre toda clase de contrato que se celebre con una entidad pública, independientemente de su naturaleza, cuantía o duración, se aplica la obligación de cotizar al Sistema General de Seguridad Social Integral.

Las entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

2.1.3 HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 03

DEFICIENCIAS EN LOS SOPORTES DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN E INFORMES DEL CONTRATISTA

En la revisión del contrato 002 de 2019 suscrito con el señor FREDY ALEXANDER BARRETO CASAS, cuyo objeto: "Contratar la prestación de servicios profesionales de un

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

asesor contable con experiencia en el sector oficial, para fortalecer institucionalmente en el apoyo contable y financiero de la personería municipal de Santa Isabel Tolima”, con 16 obligaciones a cargo del contratista, de las cuales 9 son actividades específicas y 7 de carácter general.

Revisados los informes de actividades mensuales presentados por el contratista, se observó que estos carecen de evidencias de las actividades realizadas, al igual que durante la ejecución del contrato no se llevaron a cabo algunas obligaciones como se evidencia a continuación:

CONT 002 2019												
OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO	EJECUCION ACTIVIDADES											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1- Consolidación de la información financiera y presupuestal- Informe cuenta anual vigencia 2018		X										
2- Presentar al Mpio la Consolidación de la información presupuestal y financiera - corte 30 de marzo 2019												
3- Presentar al Mpio la Consolidación de la información presupuestal y financiera - corte 30 de junio 2019						X						
4- Presentar al Mpio la Consolidación de la información presupuestal y financiera - corte 30 de Sept 2019										X		
5- Presentar al Mpio la Consolidación de la información presupuestal y financiera - corte 30 de Diciembre 2019												
6- Realizar y presentar plan de compras- de la vigencia 2019 a través de la página de la Contraloría General de la República												
7- Realizar mediante resoluciones las adiciones y modificaciones al presupuesto	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8- Asesorar al personal de la personería en materia contractual, presupuestal y financiero												
9. Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social ART 50 LEY 789 2002, ART 23 LEY 1150 DE 2007	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
10- Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad												
11- Atender todos los requerimientos que el contratante realice respecto del servicio contratado												


(la x marca la actividad realizada de acuerdo a las obligaciones pactadas en el contrato)

Verificadas las obligaciones contractuales y el cumplimiento de las mismas, con los soportes allegados a este Ente de Control, se constató que de las once (11) obligaciones específicas, dio cumplimiento a 8 de ellas, las cuales fueron; consolidar la información financiera y presupuestal – informe anual, presentar al Municipio la consolidación de la información presupuestal y financiera con fecha de corte de marzo 30, junio 30, septiembre 30 y diciembre 30, realizar las resoluciones de adiciones y modificaciones, cumplir con la obligación de cancelar la seguridad social, atender los requerimientos que el contratante realice respecto al servicio contratado.

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02


Además se evidenció que el supervisor del contrato **no cumplió** con las obligaciones pactadas en artículo décimo del contrato 002 de 2019 que reza: *"La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable y a la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por la Personería Municipal y el contador de la personería, quienes deberán ceñirse a lo señalado en el manual de supervisión e interventoría de la entidad"* ya que los pagos realizados carecen del informe y certificación del supervisor.

Es de anotar que la supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto contractual y la correcta administración e inversión de los recursos públicos ejerce la entidad contratante, en atención al principio de responsabilidad (deber de proteger los recursos de la entidad), propio de la contratación estatal. Situación que no se evidenció en el presente contrato.

Es de precisar, que mediante oficios números AEGP - 001- 2020-111 de marzo 27 de 2020 y AEGP - 002- 2020-111 de mayo 29 de 2020, la Contraloría Departamental del Tolima solicitó vía correo electrónico a la personería de Santa Isabel, los soportes de la etapa Pre - Contractual y Pos contractual, incluidos los pagos con sus soportes e informes de los contratos 001 y 002 de 2019; lo cual la personería da respuesta a los requerimientos en mención con oficio número DPER-048 con fecha abril 2 de 2020 vía a-mail; pero en los archivos adjuntos no se encontraron las evidencias de las actividades ni los informes del supervisor para su respectiva revisión.

Por consiguiente, teniendo en cuenta las observaciones antes descritas en el presente informe relacionadas con la gestión contractual y presupuestal y la ausencia de asesoría, **se deduce que el contrato 002 no generó el impacto con el cual se suscribió** como quedó plasmado en el objeto del mismo y en el numeral 8 que en lo pertinente dice: *"Asesorar al personal de la personería en materia contractual, presupuestal y financiero"*

Lo anterior se origina por la falta de controles efectivos por parte de los supervisores de los contratos, así como deficiencias en el seguimiento a las obligaciones contractuales, a fin de cumplir con los preceptos establecidos en la ley, situación que dificulta evidenciar las actividades realizadas para la prestación del servicio.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

2.2 EVALUACIÓN GESTIÓN PRESUPUESTAL

2.2.1. LEGALIDAD PRESUPUESTAL

Los presupuestos de ingresos y gastos de la personería Municipal de Santa Isabel vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019 se adoptaron y liquidaron conforme a lo establecido en el Decreto 111 de 1996 así:

ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ADOPCION Y LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO PERSONERIA SANTA ISABEL			
ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	CONCEPTO	VALOR
DECRETO 004 RESOLUCION 001	1/01/2016 2/01/2016	POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PPTO VIG 2016 POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PPTO VIG 2016	\$ 103.418.175
DECRETO 001 RESOLUCION 001	4/01/2017 5/01/2017	POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PPTO VIG 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PPTO VIG 2017	\$ 110.675.550
DECRETO 001 RESOLUCION 001	3/01/2018 5/01/2018	POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PPTO VIG 2018 POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PPTO VIG 2018	\$ 118.350.000
DECRETO 001 RESOLUCION 001	3/01/2019 5/01/2019	POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PPTO VIG 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PPTO VIG 2019	\$ 124.217.400

Los Actos Administrativos de adopción de presupuesto son coherentes con la apropiación inicial aprobada por el Concejo Municipal.


2.2.2 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

2.2.2.1 HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 04

DEFICIENCIAS EN LA EXPEDICION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

Inobservancia del artículo 209 de la C.N.; al artículo 3° numerales 1, 7 y 8 de la Ley 1437 de 2011.

Los actos administrativos que modificaron el presupuesto de la personería Municipal de Santa Isabel presentaron deficiencias en la expedición de los mismos, no cuentan con las condiciones tales como existencia, validez y eficacia, por lo cual deben ser claros en su contenido de fondo como se evidencia a continuación:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

VIGENCIA 2016				
ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	CONCEPTO	VALOR	OBSERVACION
RESOLUCION 001	2/01/2016	POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PPTO VIG 2016	\$ 103.418.175	EL ACTO ADTIVO FUE EXPEDIDIO EL 2 DE ENERO DE 2016, PERO EN EL ARTICULO TERCERO REZA : " LA PRESENTE RESOLUCION SURTE EFECTOS FISCALES A PARTIR DEL PRIMERO (1) DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS (2016)"

VIGENCIA 2018				
ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	CONCEPTO	VALOR	OBSERVACION
RESOLUCION 004	14/08/2018	POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNOS TRASLADOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2018	\$ 7.480.000	La resolución tiene fecha 14 de agosto, pero a la firma dice que a los 13 días del mes de septiembre. LAS FECHAS NO SON COHERENTES


2.2.3 CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL

2.2.3.1. HALLAZGO ADMINISTRATIVO NO. 05

SITUACION ENCONTRADA:

En la verificación realizada al proceso contractual de las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019, se evidenciaron falencias al momento de expedir los registros presupuestales, toda vez que la personería en las vigencias 2017 y 2018 expidió (2) Registros presupuestales con fechas anterior a la celebración del contrato, como se evidencia a continuación:

FALENCIAS EN LA EXPEDICION DE RP						
TIPO DE CONTRATO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA CONTRATO	OBJETO	RP	FECHA RP	OBSERVACION
Prestación de Servicios	003	27/05/2017	ASESOR FINANCIERO CON EXPERIENCIA EN EL SECTOR OFICIAL FORTALECER EL APOYO FINANCIERO Y CONTABLE DE LA PERSONERIA	026	25/05/2017	Fecha de expedición del RP anterior a la del contrato
Suministro	006	28/11/2018	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES E IMPLEMENTOS DE OFICINA CON DESTINO PERSONERIA MUNICIPAL DE SANTA ISABEL TOLIMA	101	23/11/2018	Fecha de expedición del RP anterior a la del contrato

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

Lo anterior, demuestra la falta de controles en la gestión financiera y presupuestal, al expedirse el registro presupuestal con fecha anterior al contrato.

2.2.3.2 HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA NO. 06

DUPLICIDAD EN LA EXPEDICION DE CDP Y RP

Inobservancia al Decreto 111 de 1996 Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Art 71: "Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin.


En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Confis o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados. (...)

(...) Cualquier compromiso que se adquiriera con violación de estos preceptos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones (Ley 38/89, artículo 86, Ley 179/94, artículo 49).

LEY 80 DE 1993 la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

ARTÍCULO 41. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

Inciso modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El nuevo texto es el siguiente:> Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Los contratos estatales son intuitu personae <sic> y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante. (...)

SITUACION ENCONTRADA


La personería municipal de Santa Isabel Tolima, suscribió el contrato 001 con fecha 03 de enero de 2019, por valor de \$12.240.000, con el CDP 003 y RP 003, revisado el expediente contractual, se evidenció que le fueron expedidos (2) CDPS y (2) CRP, con el mismo número, la misma fecha y diferente valor como se observa a continuación:

DUPLICIDAD DE CDP Y RP EN LOS CONTRATOS								
TIPO DE CONTRATO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA CONTRATO	CDP	FECHA CDP	VALOR	RP	FECHA RP	VALOR
Prestación de Servicios	001	3/01/2019	003	3/01/2019	12.240.000	003	3/01/2019	12.240.000
			003	3/01/2019	1.020.000	003	3/01/2019	1.020.000

Igual situación sucedió con el contrato 002 del 03 de enero de 2019, como se observa a continuación:

TIPO DE CONTRATO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA CONTRATO	CDP	FECHA CDP	VALOR	RP	FECHA RP	VALOR
Prestación de Servicios	002	3/01/2019	004	3/01/2019	6.960.000	004	3/01/2019	6.960.000
			004	3/01/2019	580.000	004	3/01/2019	580.000

Adicional a lo anterior, se constató que la personería municipal de Santa Isabel expidió mensualmente un CDP y un RP por el valor a pagar al contratista, dejando sin efecto el CDP y CRP iniciales, además se expidieron el CDP Y el CRP con fecha posterior a la prestación del servicio para soportar el pago como se evidencia a continuación:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

TIPO DE CONTRATO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA CONTRATO	CDP	FECHA CDP	VALOR	RP	FECHA RP	VALOR
Prestación de Servicios	001	30/01/2019	003	3/01/2019	12.240.000	003	3/01/2019	12.240.000
			003	3/01/2019	1.020.000	003	3/01/2019	1.020.000
			020	27/02/2019	1.020.000	020	27/02/2019	1.020.000
			027	28/03/2019	1.020.000	027	28/03/2019	1.020.000
			034	4/05/2019	1.020.000	034	4/05/2019	1.020.000
			053	4/07/2019	1.020.000	053	4/07/2019	1.020.000
			061	4/08/2019	1.020.000	061	4/08/2019	1.020.000
			068	3/09/2019	1.020.000	068	3/09/2019	1.020.000
			077	3/10/2019	1.020.000	077	3/10/2019	1.020.000
			087	2/11/2019	1.020.000	087	2/11/2019	1.020.000
			094	3/12/2019	1.020.000	094	3/12/2019	1.020.000
			0105	3/01/2020	1.020.000	0105	3/01/2020	1.020.000


TIPO DE CONTRATO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA CONTRATO	CDP	FECHA CDP	VALOR	RP	FECHA RP	VALOR
Prestación de Servicios	002	3/01/2019	004	3/01/2019	6.960.000	004	3/01/2019	6.960.000
			004	3/01/2019	580.000	004	3/01/2019	580.000
			021	27/02/2019	580.000	021	27/02/2019	580.000
			028	28/03/2019	580.000	028	28/03/2019	580.000
			035	4/05/2019	580.000	035	4/05/2019	580.000
			041	4/06/2019	580.000	041	4/06/2019	580.000
			054	7/07/2019	580.000	054	7/07/2019	580.000
			062	4/08/2019	580.000	062	4/08/2019	580.000
			069	3/09/2019	580.000	069	3/09/2019	580.000
			078	3/10/2019	580.000	078	3/10/2019	580.000
			088	2/11/2019	580.000	088	2/11/2019	580.000
			095	3/12/2019	580.000	095	3/12/2019	580.000
			0106	3/01/2020	580.000	0106	3/01/2020	580.000


Igualmente se verificó la ejecución presupuestal reportada al sistema consolidador de Hacienda CHIP- FUT_GASTOS_FUNCIONAMIENTO, con fecha de corte marzo 31, junio 30, septiembre 30 y diciembre 30 de 2019, observándose que los CDPS (003, 004) y los CRP (003, 004) por valor de \$12.240.000 y \$6.960.000 respectivamente, no fueron causados en el presupuesto de la personería, como se evidencia en la ejecución columna Compromisos así:

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

218673686 - Santa Isabel MUNICIPIOS 01-01-2019 al 31-03-2019 FUT_GASTOS_FUNCIONAMIENTO GASTOS_FUNCIONAMIENTO						
						
CODIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL(Pesos)	PRESUPUESTO DEFINITIVO(Pesos)	COMPROMISOS (Pesos)	OBLIGACIONES (Pesos)	PAGOS (Pesos)
1.1.3.1	HONORARIOS	6.960.000	6.960.000	1.740.000	1.740.000	1.740.000
1.1.3.3	PERSONAL SUPERNUMERARIO	12.240.000	12.240.000	3.060.000	3.060.000	3.060.000

La anterior situación se debe al desconocimiento total de las normas presupuestales y falta de asesoría contractual y presupuestal. El control presupuestal es inadecuado, los CDPS y CRP se expiden de forma manual.


La entidad no garantizó la existencia de los recursos para amparar el compromiso adquirido en los contratos 001 y 002 de 2019.

2.3 EVALUACION GESTION TESORERIA

2.3.1 HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No.07

RESOLUCION 525 del 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACION -PROCESO CONTABLE Y SISTEMA DOCUMENTAL CONTABLE

"1- CONTEXTO: (...) Los hechos económicos que se incorporan en los estados financieros mediante el proceso contable deben estar documentados, de esta forma, los gestores públicos dejan constancia sobre las operaciones que se han registrado en el transcurso del período contable, respaldando de manera objetiva la gestión administrativa y el cumplimiento de las disposiciones legales que la regulan y, con ello, fortaleciendo la transparencia y la confianza pública. Al dejar documentados los hechos económicos, también se crean las condiciones necesarias para que se pueda verificar la información financiera. Efectivamente, una de las características cualitativas de la información financiera es la verificabilidad, es decir, la información debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas, que acrediten y confirmen su procedencia y magnitud, observando siempre los requerimientos establecidos en el marco normativo que le sea aplicable a la entidad.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

2-PROCESO CONTABLE: (...) El desarrollo del proceso contable implica la observancia del marco normativo contenido en el Régimen de Contabilidad Pública que le sea aplicable a la entidad.

3-SISTEMA DOCUMENTAL CONTABLE: El sistema documental contable tiene como objetivo establecer los criterios; para garantizar la inalterabilidad, integridad, verificabilidad, seguridad y conservación de la información financiera, regulando aspectos relativos a los documentos contables, los cuales corresponden a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad.

(...) Los hechos económicos se documentan a través de soportes, comprobantes y libros de contabilidad; estos documentos deben cumplir con tres características: autenticidad, integridad y veracidad. Es auténtico un documento cuando existe certeza sobre la persona que lo ha elaborado, manuscrito o firmado. Un documento es íntegro cuando no se encuentra alterado, es decir, cuando no se ha eliminado o adicionado información a la inicialmente establecida en el documento, o cuando no se han modificado los archivos electrónicos. La veracidad de un documento está relacionada con el contenido del mismo, en este sentido, se considera que un documento cumple con esta característica cuando la declaración que contiene corresponde a la realidad.


3.1 SOPORTES DE CONTABILIDAD

(...) Los soportes de contabilidad pueden ser de origen externo o interno.

(...) Los soportes de contabilidad de origen interno producto de eventos no transaccionales, deben contener como mínimo la fecha, la cuantía y el concepto; así mismo, el sistema de información deberá permitir identificar la trazabilidad del soporte de contabilidad, identificando como mínimo quién lo elaboró y aprobó.

3.2 COMPROBANTES DE CONTABILIDAD

Los comprobantes de contabilidad son los documentos en los cuales se registran los hechos económicos y sirven de fuente para registrar los movimientos en el libro correspondiente. Los comprobantes de contabilidad pueden ser entre otros, comprobante de ingreso, egreso y general. El comprobante de ingreso resume las operaciones relacionadas con el recaudo de efectivo o equivalentes al efectivo. El comprobante de



	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02


egreso constituye la síntesis de las operaciones relacionadas con el pago de efectivo o equivalentes al efectivo. Por su parte, el comprobante general resume las operaciones relacionadas con estimaciones, reclasificaciones y ajustes.



(...) Los comprobantes de contabilidad deben elaborarse en español, en forma cronológica y como mínimo se debe identificar: la entidad, la fecha, el número, una descripción del hecho económico, la cuantía, el código y la denominación de las cuentas afectadas. (...)"

SITUACION ENCONTRADA

En la revisión de los soportes de pago vigencia 2019 de la Personería Municipal de Santa Isabel, se evidenció que el documento por medio del cual se realizan los pagos, se denomina "ORDEN DE PAGO", documentos que no permitieron identificar la trazabilidad de los mismos, ya que carecen de nombre del beneficiario, no identifica los códigos contables que se afectaron, no identifica la entidad bancaria, el número de cheque, y quién lo elaboró, además carece de firma del beneficiario como se observa a continuación:

		Ministerio Público Personería Municipal de Santa Isabel Tolima Nít. 809011179-1				ORDEN DE PAGO No. 004 Febrero 01 de 2019	
BENEFICIARIO: No. IDENTIFICACION:							
				CDP No. 001		RP No. 001	
DETALLES: Pago servicios Secretaria durante el mes de enero de 2019							
Deducciones						Subtotal	
						iva	
						Total	
Base	Nombre	Valor	Porcentaje				
Descripción: Un Millon Veinte mil Pesos M/cte							
						Neto a Pagar	
						1.020.000	
Paguese	Fecha	Banco	Cheque	Cuenta	Valor		
					1.020.000		

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02


		Ministerio Público Personería Municipal de Santa Isabel Tolima Nit. 809011179-1				ORDEN DE PAGO No. 013 Febrero 27 de 2019
BENEFICIARIO: No. IDENTIFICACION:						
			CDP No. 021	RP No. 021		
DETALLES: pago mes de Febrero honorarios contador publico.						
Deducciones						Subtotal
Base	Nombre	Valor	Porcentaje			iva
						Total
son: Quinientos Ochenta mil Pesos M/cte						Neto a Pagar
						580.000
Paguese	Fecha	Banco	Cheque	Cuenta	Valor	
						580000
LINA FERNANDA MARCIALES GALINDO CC. 1.110.536.424				Fanny A. BARRERO RECIBI		
IMPUTACION PRESUPUESTAL						
NOMBRE	CODIGO	VALOR				
		580000				

		Ministerio Público Personería Municipal de Santa Isabel Tolima Nit. 809011179-1				ORDEN DE PAGO No. 022 Mayo 04 de 2019
BENEFICIARIO: No. IDENTIFICACION: ANGIE TATIANA MORENO RODRIGUEZ 1.007.818.584						
			CDP No. 034	RP No. 034		
DETALLES: Pago servicios Secretaria durante el mes de abril de 2019						
Deducciones						Subtotal
Base	Nombre	Valor	Porcentaje			iva
						Total
son: Un Millon Veinte mil Pesos M/cte						Neto a Pagar
						1.020.000
Paguese	Fecha	Banco	Cheque	Cuenta	Valor	
						1.020.000
LINA FERNANDA MARCIALES GALINDO CC. 1.110.536.424				 RECIBI		
IMPUTACION PRESUPUESTAL						
NOMBRE	CODIGO	VALOR				
		1.020.000				

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

La personería Municipal de Santa Isabel no cumplió con las características cualitativas de la información financiera como lo es la verificabilidad de los soportes de pago.

Se efectuaron pagos sin los requisitos esenciales del comprobante de pago.

2.4 CONTROL INTERNO

De la evaluación de los procesos contractuales y presupuestales de la personería municipal de Santa Isabel Tolima, se pudo establecer que la entidad no cuenta con oficina de Control Fiscal Interno ni de un funcionario que vigile la ejecución de los recursos públicos y todas las actuaciones financieras en aras de contribuir a la generación consistente y ajustada de la información.


En ese orden de ideas, este ente control se abstiene de emitir un concepto sobre Control Interno.

2.5 PLAN DE ACCION

2.5.1 HALLAZGO ADMINISTRATIVO NO. 08

Corresponde al Personera Municipal la guarda y protección de los Derechos Humanos, la protección y garantía del interés público, ser Veedor Municipal del erario Público, Defensor del Pueblo y la vigilancia de la conducta de quienes desempeñan funciones públicas, por lo tanto, debe ser la primera autoridad civil que está obligada a cumplir las normas.

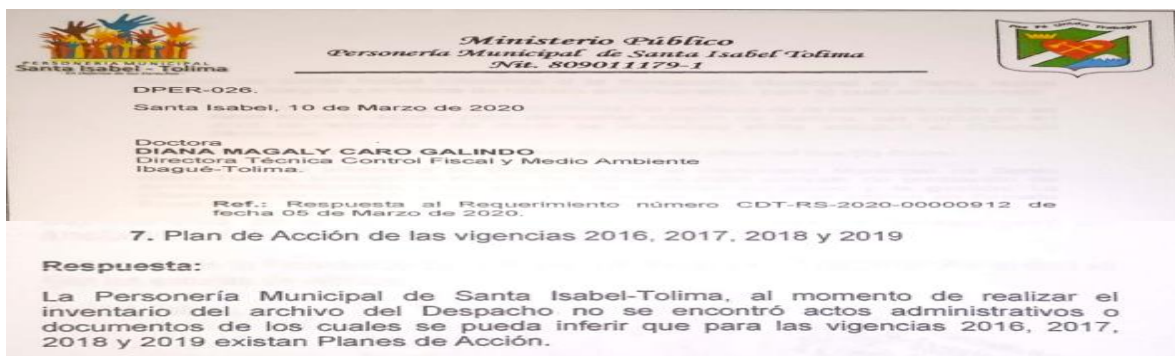
En el marco del Estado Social, Democrático y de Derecho toda entidad, oficina y dependencia pública estamos obligados a elaborar planes de acción, que tengan concordancia con el Plan de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal, dentro del marco misional, en este caso las Políticas Públicas de contenido social y en especial de Derechos Humanos. En iguales términos la ley 152 de 1994 dispone en su artículo 29 que todos los organismos nacionales elaboren planes indicativos cuatrienales con planes de acción anuales. En el mismo orden, el artículo 41 de la misma norma reza, que todo organismo del sector central en las entidades territoriales adopte un plan de acción con base en el Plan de Desarrollo correspondiente. La ley 1474 en su artículo 74 reitera que todas las entidades públicas, nacionales y territoriales, deben adoptar y publicar a más

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

tardar el 31 de enero de cada año, en su respectiva página web Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión. Situación que no se evidenció.

SITUACION ENCONTRADA

Revisada la Gestión presupuestal de las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019, se observó que la entidad NO tiene implementado el Plan de Acción de acuerdo al oficio DPER-026 del 10 de marzo de 2020 numeral 7, expedido por la personería municipal como se evidencia a continuación:




Situación que no permitió la verificación de las metas si fueron acordes con la gestión contractual y presupuestal de la entidad.

2.6 VERIFICACION CUMPLIMIENTO LEY 617 DE 2000

2.6.1 HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA NO. 09

Inobservancia a la ley 617 de 2000, Artículo 10. Valor máximo de los gastos de los concejos, personerías, contralorías distritales y municipales. Durante cada vigencia fiscal, los gastos de los concejos no podrán superar el valor correspondiente al total de los honorarios que se causen por el número de sesiones autorizado en el artículo 20 de esta ley, más el uno punto cinco por ciento (1.5%) de los ingresos corrientes de libre

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02


destinación. Los gastos de personerías, contralorías distritales y municipales, donde las hubiere, no podrán superar los siguientes límites:

PERSONERIAS	Aportes máximos en la vigencia Porcentaje de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación
CATEGORIA	
Especial	1,6%
Primera	1,7%
Segunda	2,2%
	Aportes máximos en la vigencia en salarios mínimos legales mensuales vigentes
Tercera	350 SMML
Cuarta	280 SMML
Quinta	190 SMML
Sexta	150 SMML

SITUACION ENCONTRADA

Teniendo en cuenta que el municipio de Santa Isabel Tolima se encuentra ubicado en Sexta Categoría, se evaluó el cumplimiento a los límites del gasto por parte de la personería municipal de Santa Isabel vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019, de acuerdo a los criterios establecidos en la Ley 617 de 2000, evidenciándose que la entidad NO dio cumplimiento al mismo, toda vez que los gastos ejecutados de la vigencia 2018 superaron los 150 SMLV autorizados como se observa a continuación:

Miles de Pesos				
CONCEPTO	2016	2017	2018	2019
CATEGORIA	6	6	6	6
LIMITE	150 SMLV	150 SMLV	150 SMLV	150 SMLV
MONTO MAXIMO	103.418	110.658	117.186	124.217
EJECUTADO	103.418	110.658	117.213	119.957
CUMPLE LEY 617 DE 2000	SI	SI	NO	SI

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02


Situación evidenciada también en el desarrollo del Informe Fiscal y Financiero vigencia 2018, el cual fue presentado a la Asamblea Departamental del Tolima y publicado en la página web de la Contraloría Departamental del Tolima en la vigencia 2019.

La anterior, dado por las deficiencias en los mecanismos de control en la ejecución presupuestal, generando el INCUMPLIMIENTO de la Ley 617 de 2000.

3. CUADRO DE HALLAZGOS

No.	Incidencia						Beneficio de Auditoría	Página
	Administrativo	Fiscal	Valor	Disciplinaria	Penal	Sancionatoria	Valor	
1	X							8
2	X			X				9
3	X							10
4	X							14
5	X							14
6	X			X				15
7	X			X				18
8	X							23
9	X			X				23
TOTAL	9	0		4				

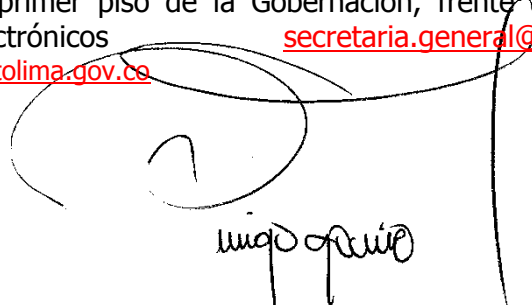
Igualmente se informa que la Personería Municipal debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de planes de mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, (www.contraloriatolima.gov.co); así mismo el Formato de

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

“Seguimiento a la Ejecución de los Planes de Mejoramiento”, el cual se deberá remitir en las fechas establecidas en la referida Resolución.

Para el envío del plan de mejoramiento cuenta con quince (15) días, a partir del recibo de la presente comunicación, a la ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el primer piso de la Gobernación, frente al Hotel Ambalá y a los correos electrónicos [secretaria.general@contraloriatolima.gov.co/](mailto:secretaria.general@contraloriatolima.gov.co) funcionario16@contraloriatolima.gov.co

Atentamente,



DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
 Contralor Departamental del Tolima



ESPERANZA MONROY CARRILLO
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente Ad-hoc

GRACIELA HERRERA ROJAS
 Auditora